CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el día 21/07/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 29 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005**-2020-00350**-00

Vista la nota secretarial que antecede y en atención a la solicitud allegada el día 21 de julio de 2021, proveniente del **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia**, este Despacho resuelve COMUNICARLE que la medida de embargo de remanentes informada dentro del proceso que allá cursa radicado con el consecutivo No. 630013103002-2020-00080-00, **SURTE EFECTOS LEGALES,** con la advertencia que no existe ninguna medida materializada dentro del presente proceso.

Expídase el respectivo oficio con destino al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, a través del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío.**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL: **30/julio/2021**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

AMML

Código de verificación:
552950643eacd780ad391b55fbfc4a17e30d0d4283b9fe66da8c9096c5edafcc
Documento generado en 29/07/2021 09:36:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AMML